

INTI

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

**Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos nuevos
según la Res. 25/2007**

DA-CHAS-01

Emisión 18/12/07

Rev. 000- FUR: -/-

	Realizó/Revisó	Aprobó
Firma		
Nombre y Apellido	Ing. Gabriel Vignola	Dr. Joaquín Valdés

Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos nuevos según la Res. 25/2007**DA-CHAS-01****Emisión:18/12/07****Rev.000****F.U.R:--/**

1. Índice.

1.- Objeto.....	2
2.- Alcance.	2
3.- Responsabilidad.....	3
4.- Referencias.	3
5.- Definiciones y Abreviaturas.....	3
6.- Texto del Procedimiento.....	4
6.1.- Representante técnico.	4
6.2.- Toda la documentación entregada a la División CHAS será rubricada por el Representante Técnico y tendrá carácter de declaración jurada.....	4
6.3.- Registros de las empresas.....	4
6.4.- Sistema de Garantía de Producto.	4
6.5.- Sistema de Trazabilidad del Producto.....	5
6.6.- Evaluación de los Sistema de Garantía y de Trazabilidad del Producto.	5
6.7.- Emisión de nuevos certificados CHAS.	5
6.8.- Auditoria de evaluación de laboratorios.	6
7.- Anexos.	7
Anexo A. - Descripción de las Posiciones Arancelarias	8
Anexo B - Diagrama de Flujo	9
Anexo C - Contenido mínimos a declarar en la Garantía de Producto.....	10
Anexo 1 - Formulario de Inscripción Res 25/2007 de la SI FORM. DA-CHAS-01/0111	
Anexo 2 - Información Preliminar de Laboratorios FORM DA- CHAS 01/02.....	12

1.- Objeto

El presente procedimiento establece los lineamientos generales a los efectos de la aplicación de la Resolución 25/2007 de la Secretaria de Industria, Comercio y de la Pequeña empresa.

2.- Alcance.

Este es aplicable a Fabricantes, Importadores o representantes de neumáticos enmarcados en las siguientes posiciones arancelarias.

- a.-NCM 4011.10.00 con las Posiciones SIM, Sufijos de Valor y Estadísticas establecidos en la Resolución General N° 2132/2006 de la AFIP.
- b.-NCM 4011.20.10 con las Posiciones SIM, Sufijos de Valor y Estadísticas establecidos en la Resolución General N° 2132/2006 de la AFIP.

Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos nuevos según la Res. 25/2007

DA-CHAS-01

Emisión:18/12/07

Rev.000

F.U.R:--/

c.-NCM 4011.20.90 con las Posiciones SIM, Sufijos de Valor y Estadísticas establecidos en la Resolución General N° 2132/2006 de la AFIP.

A los efectos de verificar la descripción de las posiciones arancelarias ver Anexo A.

3.- Responsabilidad.

Dirección de Calidad Metrología y Certificación - Departamento Automotor – División CHAS.

4.- Referencias.

- a.- Resoluciones de la Secretaría de Industria N° 91/2001 N°25/2007.
- b.- Norma MERCOSUR 224:vigente.
- c.- Norma IRAM 113320:vigente - Cubiertas neumáticas nuevas de automóviles, sus derivados y remolques. Requisitos y métodos de ensayo. – NM 250:vigente.
- d.- Norma IRAM 113321:vigente Cubiertas neumáticas nuevas de camionetas y sus derivados, ómnibus, camiones y sus remolques. Requisitos, métodos de ensayo y redibujado. – NM 251:vigente.
- e.- Norma IRAM 113337:vigente. Conjuntos neumáticos para vehículos automotores. Condiciones de uso. Montaje, desgaste, daños, redibujado y marcado.
- f.- Reglamentos N° 30, 54 de las Naciones Unidas (R30, R54).
- g.- Norma ISO 17025 - Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

5.- Definiciones y Abreviaturas.

a.-Garantía de Producto: es el instrumento por el cual una firma asegura que sus productos tienen aptitud de uso o que en su defecto el cliente recibirá algún tipo de compensación.

b.-Trazabilidad : Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.

Al considerar un producto puede estar relacionado con:

Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos nuevos según la Res. 25/2007**DA-CHAS-01****Emisión:18/12/07****Rev.000****F.U.R:-/-/**

- El origen de los materiales.
- La historia del procesamiento.
- La distribución y ubicación del producto.

Nota: Fuente ISO 9000 / 2005 Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario.

6.- Texto del Procedimiento.

Como explicación general del proceso en el anexo A se indica el correspondiente diagrama de flujo.

6.1.- Representante técnico.

6.1.1.- A los efectos de realizar la tramitación de los diferentes pasos las firmas importadoras, fabricantes o representantes de las empresas deberán nombrar un representante técnico y un alterno que serán el nexo entre estas y la División CHAS.

La designación se realizará a través de un documento suscripto por la autoridad legal de la firma.

6.2.- Toda la documentación entregada a la División CHAS será rubricada por el Representante Técnico y tendrá carácter de declaración jurada.

6.3.- Registros de las empresas.

6.3.1.- Todas las empresas posean o no el CHAS deberán realizar su registro a los efectos de la tramitación de los nuevos requerimientos establecidos por la Res 25/2007.

A tal efecto conformarán el Form. DA-CHAS-01/01 Inscripción Res 25/2007 Anexo 1 del presente.

6.3.2.- Adjunto al formulario de Inscripción las empresas fabricantes, importadoras o representantes deberán adicionar Copia del Contrato de Representación con el fabricante titular de la marca debidamente legalizado ante escribano público, con la manifestación explícita de la responsabilidad concurrente.

6.4.- Sistema de Garantía de Producto.

6.4.1.- Las empresa fabricantes, importadores y representantes, deberán realizar la presentación de su sistema de Garantía del Producto, que como Anexo C y de carácter informativo se indica sus contenidos.

Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos nuevos según la Res. 25/2007

DA-CHAS-01

Emisión:18/12/07

Rev.000

F.U.R:-/-/

Básicamente este debe contemplar:

- a.- Un sistema de fácil acceso del usuario para la realización de los reclamos o el acceso a la información sobre el producto.
- b.- Un sistema para la investigación de las causas de las fallas ocasionadas por defectos de diseño o fabricación.
- c.- Los resarcimientos por fallas a que será beneficiarios los usuarios por defectos de diseño o fabricación.

6.5.- Sistema de Trazabilidad del Producto.

Como complemento del Sistema de Garantía de Producto las firmas deberán declarar su Sistema de Trazabilidad del Producto en cual se establezcan los mecanismos por los cuales permitan identificar cada producto o lotes de productos a partir de las marcaciones realizadas sobre los neumáticos, a su importador y/o fabricante, la planta y la semana de fabricación.

6.6.- Evaluación de los Sistema de Garantía y de Trazabilidad del Producto.

6.6.1.- Evaluación Inicial.

Al recibir la documentación correspondiente la División CHAS realizará la evaluación documental de los Sistemas de Garantía y Trazabilidad del Producto, verificando la congruencia de lo declarado y su razonabilidad.

En caso de necesitar cualquier tipo de aclaración se le solicitará a la firma que realice los descargos o explicaciones correspondientes.

En caso de que se considere que las presentaciones son adecuadas se procederá a la emisión de los nuevos certificados CHAS.

6.6.2.- Evaluación Periódica.

Una vez cumplidos los 180 días desde la fecha de publicación (17/08/2007) de la resolución 2/2007 el INTI en función de las presentaciones de las firmas procederá a realizar las auditorías de los Sistemas de Garantía y Trazabilidad del Producto. Las misma tiene por objeto establecer la eficacia y la eficiencia de los sistemas planteados oportunamente. Las Auditorías serán anuales y una por cada empresa fabricante.

6.7.- Emisión de nuevos certificados CHAS.

6.7.1.- Certificaciones existentes.

Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos nuevos según la Res. 25/2007**DA-CHAS-01****Emisión:18/12/07****Rev.000****F.U.R:-/-/**

Para las firmas que cumplan con los nuevos requisitos se emitirá un único Certificado de Otorgamiento en el cual conste todos los Números de los Certificados anteriores conservando de esta forma los Números de CHAS originales que se encuentran vigentes, quedando de esta forma revalidados en los términos de la Res. 25/07 emitiéndose un Certificado para la firma y una copia para la Aduana.

6.7.2.- Certificaciones nuevas

A los efectos de la emisión de nuevos certificados para nuevos productos luego de la puesta en vigencia de la Resolución se seguirá con los mismos mecanismos llevados a cabo hasta la fecha.

6.8.- Auditoria de evaluación de laboratorios.**6.8.1.- Información preliminar.**

Antes del plazo de entrada en vigencia de la Resolución 25/2007 los importadores, representantes o fabricantes remitirán a la División CHAS el FORM DA- CHAS 01/02. Información Preliminar de Laboratorios donde se consignarán la información de los laboratorios que las diferentes fábricas realizan los ensayos de control de calidad de los productos. Se completará uno por cada laboratorio.

6.8.2.- Auditorias de laboratorios

El INTI realizará la evaluación de los laboratorios que las distintas fábricas utilicen en la realización de los controles de calidad de sus productos. Estos podrán ser propios o de terceros. Las Auditorias serán anuales y una por cada empresa fabricante.

Las auditorias tendrán el fin de verificar que :

- a.- Los Sistemas de Calidad de los laboratorios cumplen con los requisitos establecidos en la Norma ISO 17025.
- b.- Los neumáticos sometidos a ensayo y los que han sido ensayados para control de la producción cumplen los requisitos de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 91/01 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA y sus modificaciones.
- c.- En el caso de la detección de desvíos se han adoptado las acciones correctivas necesarias.

Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos nuevos según la Res. 25/2007**DA-CHAS-01****Emisión:18/12/07****Rev.000****F.U.R:--/**

7.- Anexos.

Anexo A. - Descripción de las Posiciones Arancelarias

Anexo B - Diagrama de Flujo

Anexo C - Contenido mínimos a declarar en la Garantía de Producto.

Anexo 1 FORM. DA-CHAS-01/01 Inscripción Res 25/2007

Anexo 2 FORM DA - CHAS 01/02. Información Preliminar de Laboratorios.

Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos nuevos según la Res. 25/2007

DA-CHAS-01

Emisión:18/12/07

Rev.000

F.U.R:-/-/

Anexo A. - Descripción de las Posiciones Arancelarias

- a.- 40.11- NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO.
 - b.- 4011.10.00 - De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<break> o <station wagon>) y los de carrera)
 - c.- 4011.20 - De los tipos utilizados en autobuses o camiones de medida 11,00-24
 - d.- 4011.20.90 - Los demás
-

Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos nuevos según la Res. 25/2007

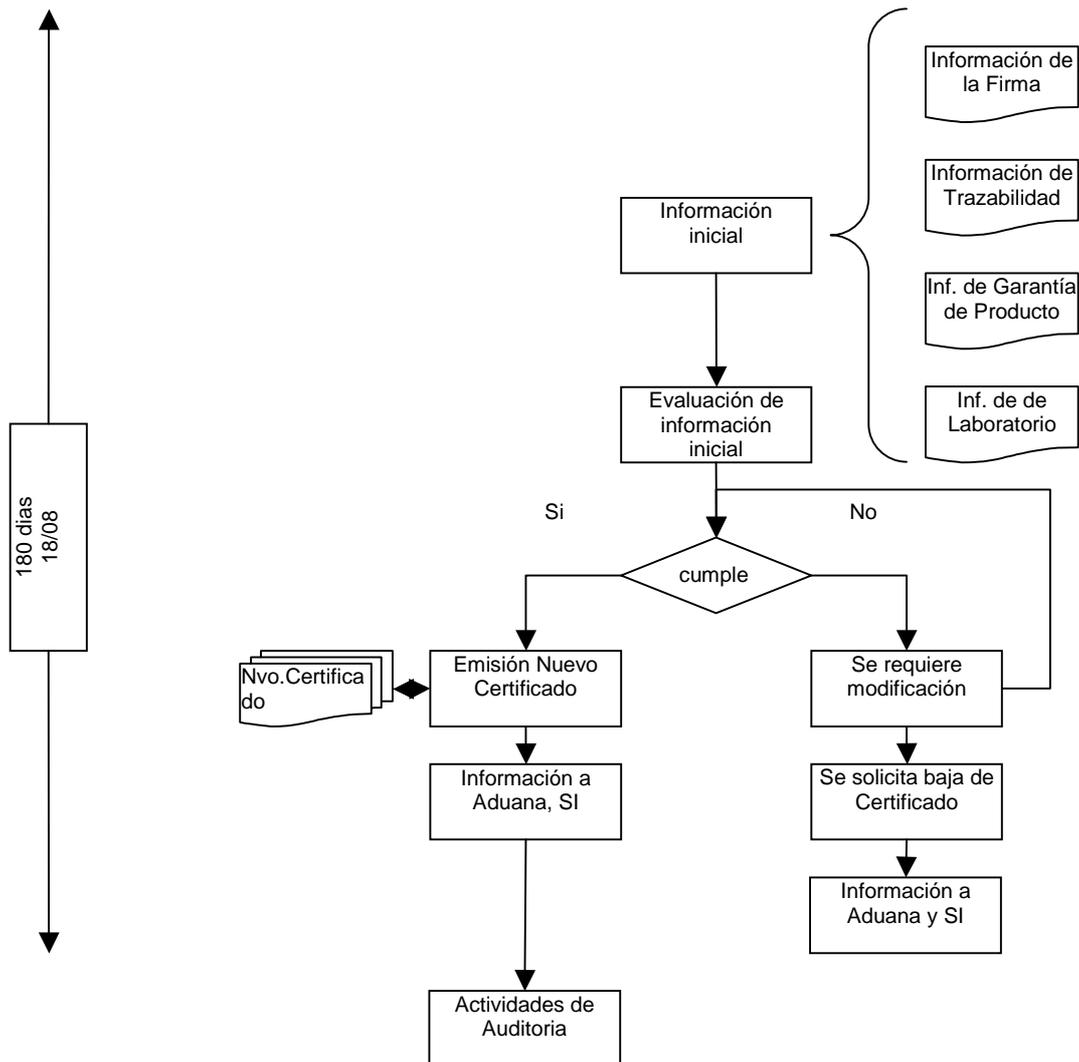
DA-CHAS-01

Emisión:18/12/07

Rev.000

F.U.R:-/-/

Anexo B - Diagrama de Flujo



Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos nuevos según la Res. 25/2007

DA-CHAS-01

Emisión:18/12/07

Rev.000

F.U.R:--/

Anexo C - Contenido mínimos a declarar en la Garantía de Producto.**(Informativo)**

1. Una declaración de la forma por la cual los usuarios pueden realizar los reclamos para la aplicación de la Garantía del Producto
 2. Personas que pueden hacer uso de la garantía. Debe quedar claro si la garantía se aplica solo al primer comprador o también a los siguientes propietarios del producto durante el período de garantía.
 3. Una descripción de productos cubiertos por la garantía y de los que están excluidos de ella.
 4. Una indicación detallada de los artículos o servicios que se pagarán si el producto falla durante la garantía.
 5. Duración de la garantía y momento en que empieza a regir.
 6. Una explicación de cómo se obtienen los servicios de la garantía e información de cómo se tratarán las reclamaciones.
 7. Limitaciones en la duración de la garantía y exclusiones, tales como los perjuicios subsiguientes.
 8. Una indicación de cuáles son los derechos del cliente según la garantía y las variaciones que se pueden producir en los distintos estados.
-

**Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos
nuevos según la Res. 25/2007****DA-CHAS-01****Emisión:18/12/07****Rev.000****F.U.R: -/-**

**Anexo 1 - Formulario de Inscripción Res 25/2007 de la SI FORM. DA-
CHAS-01/01**

Se adjunta al presente FORM DA-CHAS-01/01 Inscripción Res 25/2007.

**Procedimiento para la emisión de CHAS para neumáticos
nuevos según la Res. 25/2007****DA-CHAS-01****Emisión:18/12/07****Rev.000****F.U.R:-/-/**

**Anexo 2 - Información Preliminar de Laboratorios FORM DA- CHAS
01/02.**

Se adjunta copia del formulario.

_____ -